



Protocolo frente al porte y uso de armas

Colegio Ejército de Salvación

Puerto Montt

2022- 2023



PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL PORTE Y USO DE ARMAS (De fuego y Corto punzantes)

Considerando los últimos acontecimientos ocurridos post pandemia a nivel nacional y también en nuestro establecimiento el Equipo de Convivencia Escolar ha elaborado este protocolo para que todos los estudiantes, apoderados y personal que conforman la Comunidad Educativa sepan cuáles son las regulaciones del Colegio frente a esta temática y las consecuencias que pueden tener su porte y/o uso.

DEFINICIONES

¿Qué se considera un arma blanca en Chile?

Definición de Arma:

Según el artículo 132 del Código Penal, un **arma** (incluyendo las **armas blancas**) es entendida como: **"toda máquina, instrumento, utensilio u objeto cortante, punzante o contundente que se haya tomado para matar, herir o golpear, aun cuando no se haya hecho uso de él"**

Arma “blanca” o “corto punzante”: aquella arma o herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir o punzar mediante bordes afilados o puntiagudos.

Ejemplo: navaja, corta cartón, cuchillo, tijeras, sacacorchos, punzón, navaja mariposa, gilet y machete, etc.

Arma de “fuego”: es un dispositivo destinado a **“propulsar uno o múltiples proyectiles”** mediante la presión generada por la combustión de un acelerante.

Dentro de esta definición también se incluyen las armas hechizas, así como las de fantasía, como fogueo, u otras similares. También abarca a las municiones y balas no percutadas.

Cabe señalar que de acuerdo a la **ley 17.798, sobre el control de armas en el Artículo 3.- Ninguna persona podrá poseer o tener alguna de las siguientes armas, artefactos o municiones:**

- Armas largas cuyos cañones hayan sido recortados.
- Armas cortas de cualquier calibre que funcionen en forma totalmente automática.
- **Armas de fantasía, entendiéndose por tales aquellas que se esconden bajo una apariencia inofensiva.**
- **Armas de juguete, fogueo, balines, postones o aire comprimido, adaptadas o transformadas para el disparo de municiones o cartuchos.**
- Armas artesanales o hechizas, artefactos o dispositivos, cualquiera sea su forma de fabricación, partes o apariencia, y que hayan sido creados, adaptados o transformados para el disparo de municiones o cartuchos.



- Ametralladoras y subametralladoras, metralletas o cualquiera otra arma automática o semiautomática de mayor poder destructor o efectividad, sea por su potencia, por el calibre de sus proyectiles o por sus dispositivos de puntería.
- Silenciadores.

Explosivos, químicos y otros: En este se incluyen explosivos, material químico que pueda utilizarse para fabricar explosivos, fuegos artificiales y armas basadas en pulsaciones eléctricas.

ACCIONES FRENTE A UN ALUMNO SORPRENDIDO PORTANDO UN ARMA DE BLANCA O DE FUEGO.

1. El porte de arma es un acto grave y se considera una falta gravísima en nuestro reglamento.
2. Cualquier miembro del establecimiento que observe o evidencie la presencia de un arma blanca o de fuego en las manos de un estudiante ya sea en la sala de clases o gimnasio, intentará la persuasión de la entrega de ella, procurando la seguridad de los demás estudiantes presentes en ese momento y su propia seguridad.
3. Si en ese momento el adulto percibe que él o la estudiante se niega y no desiste de su acción, se le solicitará a algún adulto que esté cerca, llamar inmediatamente al Plan cuadrante de la 5° Comisaria de Carabineros para que ellos puedan deponer el ataque del alumno/a agresor/a y resguardar la seguridad del resto de los estudiantes presentes.
4. Si el adulto ve que puede manejar la situación y el alumno entrega el arma de forma voluntaria, debe recurrir a informar inmediatamente al profesor/a jefe sobre lo ocurrido y entregarle el arma para que él o ella cite al apoderado/a ese mismo día.
5. Si el profesor jefe, no se encuentra presente en ese momento en el establecimiento, la persona deberá ir en ese mismo momento a la oficina del Equipo de Convivencia escolar a informar sobre lo sucedido, a cualquiera que se encuentre en ese momento, en el caso no estar presentes, dirigirse directamente a Dirección.
6. Recuperada la calma, se llevará al estudiante a Convivencia Escolar para ser entrevistado/a en compañía de su profesor jefe, dejando registro de todo lo sucedido por escrito y firmado en la carpeta de “Atención de alumnos/as año 2022”.
7. Luego que el apoderado/a concurra al establecimiento, se hablará con él en conjunto con el profesor jefe, Encargada de Convivencia escolar y Director para informar todo lo acontecido con él o la estudiante y de las acciones que se tomarán como establecimiento frente a los hechos.



Entre las medidas:

- Si el caso lo amerita y es necesario hacer una derivación a un programa o red externa que pueda ayudar o trabajar con la familia del alumno/a.
- Denunciar o dejar constancia frente a los hechos ocurridos a los organismos competentes: Carabineros o PDI.
- Aplicación de medidas disciplinarias y formativas del Reglamento Interno, ya que el porte y uso de armas se considera una **falta gravísima y un acto violento**.

Todo porte de arma sea corto punzante, arma de fuego, fogueo, fantasía o hechiza será avisado inmediatamente a los padres y apoderados del estudiante y posteriormente entregado a la 5°comisaria de Carabineros

OBSERVACION IMPORTANTE

Si el portador del arma es un funcionario o un apoderado del Colegio, se solicitará llamar inmediatamente a las autoridades pertinentes para que aborde la situación y resguarde la seguridad de todas las personas presentes en el establecimiento, ya sea dentro o fuera de este.

Carabineros de la 5° Comisaria al número 976691783 o en su defecto al 133.